



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 050-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 28 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 017-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 0211-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 16 de febrero de 2024; Oficio N° 119-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 022-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 20 de febrero de 2024; Oficio N° 127-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 20 de febrero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cinco (005), de fecha 27 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...).*

Que, mediante Informe N° 017-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 13 de febrero de 2024, la Directora (e) de Incubadora de Empresas, presenta la propuesta de Bases de la Convocatoria para el desarrollo del Programa de Pre Incubación "NAGKÁMAT 1G".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es copia del ORIGINAL que se legó a la
Bagua, 28 FEB 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 050-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 0211-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Convocatoria para el desarrollo del Programa de Pre - Incubación "NAGKÁMAT 1G".

Que, mediante Oficio N° 119-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 19 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de las bases de la Convocatoria para el desarrollo del Programa de Pre - Incubación "NAGKÁMAT 1G".

Que, mediante Informe N° 022-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 20 de febrero de 2024, la Directora (e) de Incubadora de Empresas, presenta las bases de la Convocatoria para el desarrollo del Programa de Pre - Incubación "NAGKÁMAT 1G", con las modificación y aclaraciones en el extremos del cronograma; avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 127-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 20 de febrero de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cinco (005), de fecha 27 de febrero de 2024, aprueba las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación "NAGKÁMAT 1G" 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre - Incubación "NAGKÁMAT 1G" 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Incubadora de Empresas

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a mi vista

28 FEB 2024

Bagua,

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



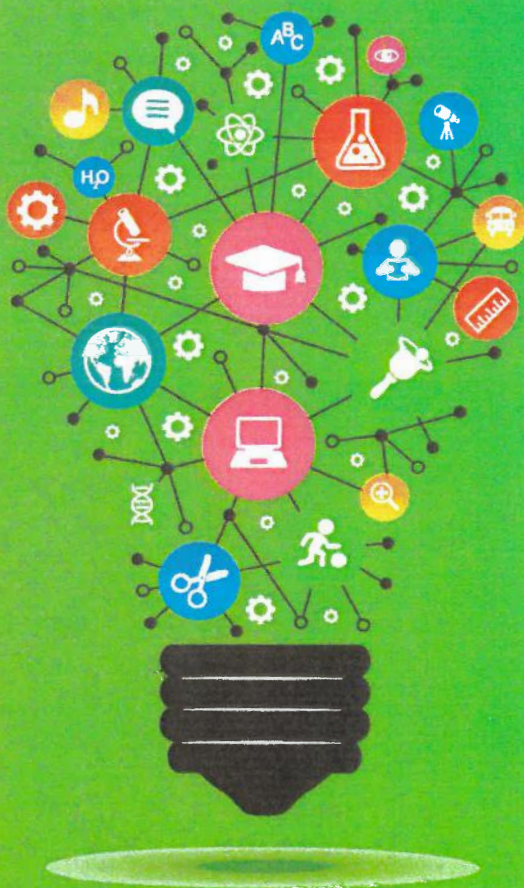
NAGKÁMAT^{1G}



BASES

Convocatoria del programa Pre Incubación

2024



Nunca tienes que iniciar un negocio solo
para hacer dinero,
Empieza un negocio para hacer una
diferencia.

CREA
INNOVA
EMERGE

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN “NAGKÁMAT 1G”

Presentación del programa:

Nagkámat 1G es un programa de Pre - incubación innovado y desarrollado por la Incubadora de empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en su calidad de institución que incentiva el emprendimiento e invención en la región de Amazonas.

El programa contribuirá al desarrollo de la investigación enfocada al ámbito empresarial; con el uso de diferentes herramientas y metodologías, para el origen de iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que aporte con el progreso de la región y del país, buscando el bienestar de la sociedad.





Modulo V
*Impulso
Emprendedor*

Modulo VI
*Doing
Research*

Modulo VII
*Customer
Discovery*

Mentoría

Modulo IX
*Learn
Diseño del
modelo de negocio*

Modulo X
*Risk
Discovery*

Modulo XI
*Gestión Empresarial y
Planificación Estratégica*

Mentoría

Modulo XII
*Prototipado
PMU*

Modulo XIII
*Presentación
PITCH*

Modulo XIV
DEMO DAY

Mentoría

Mentoría

Prototipado
PMU

Presentación
PITCH

DEMO DAY

I. Incubadora de empresas de la UNIFSLB:

Es una Incubadora dedicada a promover el emprendimiento e innovación, desarrollando capacitaciones, asesorías técnicas especializadas y mentorías a los micro y pequeños empresarios desde la etapa inicial hasta la formalización de su empresa.

II. Objetivo del programa:

Generar emprendimientos sostenibles y optimizar las capacidades del equipo emprendedor para generar un número creciente de startups en la región de Amazonas.

III. Objetivos específicos:

- Reconocer iniciativas de emprendimiento, para desarrollar y potenciar equipos emprendedores de alto rendimiento.
- Reforzar las habilidades blandas en los equipos emprendedores según la filosofía lean.
- Brindar herramientas a prototipar y generar el producto mínimo viable.
- Guiar y reforzar la formulación de un modelo de negocio sostenible.

IV. Público objetivo:

- Estudiantes universitarios y egresados con una iniciativa emprendedora.

V. Sectores a innovar:

La iniciativa emprendedora puede estar orientada a cualquier sector, entre los cuales se destaca:

- a) Educación.
- b) Agricultura
- c) Salud y bienestar.
- d) Energías y tecnologías verdes (Energy & GreenTech)

VI. Requisitos de inscripción:

Para ser parte del programa, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Registrarse individualmente o en equipos de 2 a 4 integrantes, mayores de 18 años.



- El equipo completo o mínimo dos integrantes del equipo deberán participar de manera activa durante todo el proceso del programa Nagkámat 1G (sesiones, asesorías y mentorías).
- Idea de negocio innovadora orientada a los ODS.
- Los miembros del equipo no deben contar con antecedentes penales, ni policiales, no deben tener deudas tributarias y no deben estar calificados negativamente en la central de riesgos, además no contar con antecedentes negativos en la UNIFSLB.

VII. Beneficios para los emprendedores:

La incubadora de empresa pone a disposición de los emprendedores los siguientes servicios:

- Acceso a formación y capacitación personalizada en temas de emprendimiento e innovación enfocadas en su proyecto.
- Acceso a mentorías y asesorías especializadas.
- Acceso a los laboratorios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB para el desarrollo e investigación de su prototipo o producto mínimo viable, según disponibilidad y condiciones de la institución.
- Ingresos preferenciales para eventos y coworking con la incubadora de empresas.
- Los cinco mejores proyectos recibirán una inversión semilla de S/1,000.00 (del 1er al 5to puesto) por parte de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB a través de la Incubadora de Empresas.
- Preparación para postular a fondos de capital semilla públicos y privados, a nivel nacional e internacional.

VIII. Valorización y subsidio a los equipos emprendedores:

Los servicios otorgados por el programa Nagkámat 1G están valorizados en S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles); de los cuales se distribuirá en S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles) por cada equipo emprendedor que resulte ganador. Este subsidio servirá de inversión semilla que deberá ser utilizada para el desarrollo de su emprendimiento en coordinación con la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB; ya que la inversión semilla será financiada por la



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB.
Por su parte, los beneficiarios están sujetos a cumplir con las obligaciones que se describe en este documento.

IX. Obligaciones de los equipos:

Los equipos deben cumplir:

- Deben asistir de manera presencial y virtual a las sesiones semanales de capacitación establecidas, para el desarrollo del Programa Nagkámat 1G.
- Deben participar en los procesos de asesoría y monitoreo de manera presencial y virtual de corresponder.
- Cumplir al 100% con sus entregables semanales definidos por el programa. (trabajos, investigaciones, encuestas u otros similares) de sus proyectos.
- Representar a la Incubadora de empresa en concursos locales, regionales, nacionales e internacionales siempre que sea seleccionado.
- Los concursantes al inscribirse en el concurso, autorizan el uso de su imagen personal y de su idea de negocio por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB (Imágenes y videos en cualquier formato para promocionar concursos y publicidad en general de la Dirección de Incubadora de Empresas).

X. Penalidades por incumplimiento o abandono al Programa Nagkámat 1G:

Los equipos que incumplan sus responsabilidades y/o abandonen el programa tendrán la siguiente penalidad:

- La Incubadora de empresas se reserva el derecho de otorgar ingresos preferenciales para eventos y programas, a los emprendedores que hayan incumplido sus responsabilidades o abandonado el Programa Nagkámat 1G.
- Los emprendedores que hayan incumplido sus responsabilidades o abandonado el Programa Nagkámat 1G, no pueden ingresar al programa de incubación.
- Los equipos que no estén comprometidos con el programa, serán retirados automáticamente de Nagkámat 1G.



XI. Malla curricular:

Modulo 1: Impulso Emprendedor.

Modulo 2: Doing Research.

Modulo 3: Customer Discovery.

Modulo 4: Diseño del Modelo de Negocio.

Modulo 5: Risk Discovery.

Modulo 6: Gestión Empresarial y Planificación Estratégica.

Modulo 7: Prototipado y PMV.

Modulo 8: Pitch.

Modulo 9: Evaluación del Jurado.

XII. Criterios de evaluación al culminar el Programa Nagkámat 1G:

Al culminar el Programa Nagkámat 1G; 5 equipos emprendedores serán acreedores de la inversión semilla propuesta por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	Detalles	Puntaje
Mérito innovador del emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none">- Contenido tecnológico del emprendimiento.- Grado de innovación del emprendimiento.	30
Modelo de negocio e Impacto.	<ul style="list-style-type: none">- Potencial en impacto social y/o ambiental.- Tamaño del mercado objetivo.- Viabilidad del modelo de negocio.- Nivel de aceptación del mercado.	25
Capacidad del equipo Emprendedor.	<ul style="list-style-type: none">- Respaldo y alianzas estratégicas, para llevar adelante el proyecto.- Compromiso, dedicación, capacidades comerciales y empresariales del equipo (Presentación efectiva del Pitch).	45
Total		100



XIII. Tiempos de dedicación al proyecto por parte del equipo:

Se requiere que el equipo que postula deba designar por lo menos el siguiente porcentaje de dedicación al proyecto:

- Líder titular: 100%
- Líder suplente: 80%
- Otros miembros: 80%

XIV. Cronograma.

Fases	Actividad/Tema	Fechas
Difusión y Socialización	Lanzamiento del concurso.	11/03/2024
	Socialización del concurso en la comunidad universitaria.	12/03/2024 al 31/03/2024
Inscripción de postulantes	Inscripción virtual o presencial.	Hasta el 07/04/2024
Desarrollo del Módulo 1	Impulso emprendedor	08/04/2024 al 14/04/2024
Desarrollo del Módulo 2	Doing Research	15/04/2024 al 19/04/2024
Mentoría		20/04/2024 al 21/04/2024
Desarrollo del Módulo 3	Customer Discovery	22/04/2024 al 28/04/2024
Desarrollo del Módulo 4	Diseño del Modelo de Negocio	29/04/2024 al 03/05/2024
Mentoría		04/05/2024 al 05/05/2024
Desarrollo del Módulo 5	Risk Discovery.	06/05/2024 al 12/05/2024
Desarrollo del Módulo 6	Gestión Empresarial y Planificación Estratégica	13/05/2024 al 17/05/2024
Mentoría		18/05/2024 al 19/05/2024
Desarrollo del Módulo 7	Prototipado y PMV.	20/05/2024 al 24/05/2024
Mentoría		25/05/2024 al 26/05/2024



Desarrollo del Módulo 8	Pitch (con una duración máxima de 4 minutos)	27/05/2024 al 02/06/2024
Desarrollo del Módulo 9	Demo Day (Evaluación del jurado)	10/06/2024 al 16/06/2024
Publicación de Resultados	Los resultados se publicarán en el Facebook de la Incubadora de la UNIFSLB y/o Facebook de la UNIFSLB.	24/06/2024
Reconocimiento	Ceremonia de entrega de Diplomas.	28/06/2024
Premiación	Inversión semilla.	28/06/2024 al 15/07/2024

Nota: Las fechas indicadas en el presente cronograma están sujetas a trámite administrativo.

XV. Acuerdo de confidencialidad:

Dada la importancia que posee para los emprendedores, la confidencialidad sobre las ideas de negocios y proyectos que se presentarán, la Incubadora de empresas establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios.

A continuación, los detalles de confidencialidad:

- El equipo de emprendedores se encuentra obligado a no divulgar a terceros respecto a la metodología de trabajo que va a recibir durante el Programa Nagkamat 1G.
- El equipo de emprendedores no podrá usar los materiales académicos con fines comerciales, son únicamente para el desarrollo de su emprendimiento.
- La Incubadora de empresas y sus colaboradores no podrán divulgar de manera detallada los proyectos de los equipos del Programa Nagkamat 1G, salvo permiso de los autores (firmar acuerdo de confidencialidad).

XVI. Exclusión de participación:

Un equipo no podrá participar si:

- Algún miembro del equipo es parte de los colaboradores de la Incubadora de empresa y/o Comités de Evaluación.
- Alguna persona del equipo emprendedor eventualmente pudiera incurrir en un conflicto de interés entre el equipo y las personas de la Incubadora de empresa y evaluación del concurso.



- El equipo o parte de él, no cumple con alguno de los requisitos especificados en estas bases.

XVII. Postulación de equipos

- a) Los postulantes deberán presentar sus ideas de negocio y la documentación requerida en las presentes bases de manera física y con firmas manuscritas, al inscribirse al concurso “**Nagkámat 1G**”.
- b) Para ingresar al DEMO DAY (Evaluación del jurado), cada equipo deberá presentar su plan de negocios y su pitch desarrollado durante el programa.

Nota: La presentación a que se refiere el punto a), se realizará en la oficina de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, que está ubicado en el piso 3, oficina 308 del pabellón de la Carrera Profesional de Biotecnología.

Documentos obligatorios que los emprendedores deben presentar:

- Ficha de inscripción y presentación (Anexo N° 01)
- Carta Compromiso del equipo emprendedor (Anexo N° 02)
- Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 03)
- Copia legible por ambos lados del DNI de cada miembro del equipo.

Referente al punto b) el plan de negocios debe presentarse en un solo archivo en formato PDF al correo de incubadora-empresas@unibagua.edu.pe, con el asunto del archivo siguiente: PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN “NAGKÁMAT 1G” más el nombre de su emprendimiento (abreviado o corto) – 2024.

Ejemplo: PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN “NAGKÁMAT 1G” – MERENGUE DE FRESA – 2024, de igual manera el nombre del archivo, bajo sanción de descalificación.

Documentos obligatorios que debe contener el expediente final:

- Plan de Negocios.
- Elevator Pitch (con una duración máxima de 4 minutos)

XVIII. Jurado Evaluador

La Dirección de Incubadora de Empresas mediante la Vicepresidencia de Investigación propondrá un jurado evaluador que será aprobada con acto



resolutivo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

El jurado determinará a los ganadores, según puntaje obtenido considerando los criterios de evaluación. Los postulantes deberán respetar los resultados de la presente convocatoria, de modo que el fallo que dictamine el jurado evaluador será inapelable.

XIX. Disposiciones finales

Los aspectos no previstos o establecidos en las bases del concurso serán resueltos por la Dirección de Incubadora de Empresas y/o vicepresidente de Investigación.



Datos de contacto:

Oficina: Campus Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB | Jr. Ancash N° 520 – Bagua | 3er piso pabellón de Biotecnología.

Página web: www.unibagua.edu.pe

Correo electrónico: incubadora-empresas@unibagua.edu.pe

Celular: 975265832 / 994236494

Facebook de la incubadora: <https://lc.cx/AOwkvX>

Facebook institucional: www.facebook.com/unifslboficial

ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

A través del presente se solicita registrar la idea de negocio de título:

“.....”

como postulante en el concurso del **PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN “NAGKÁMAT 1G”**, que organiza la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Por consiguiente, a continuación, paso a presentar el equipo emprendedor de la idea de negocio postulante:

DATOS			
MIEMBRO 1: LÍDER O COORDINADOR (A)			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			
MIEMBRO 2: LÍDER O COORDINADOR (A) SUPLENTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			





MIEMBRO 3			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			
MIEMBRO 4			
APELLIDOS Y NOMBRES			
EDAD		DNI	
ESTADO CIVIL		CÓDIGO UNIVERSITARIO	
CELULAR		E-MAIL	
CARRERA PROFESIONAL			
CICLO			
DIRECCIÓN			
ASESOR (de corresponder)			

Bagua, de del 2024

.....
 Firma
 Nombres y Apellidos:
 DNI N° _____
 Coordinador (a) de la Idea de Negocio

ANEXO N° 02

CARTA COMPROMISO

La presente carta compromiso tiene valor de declaración jurada, por lo que se solicita leer cada uno de los ítems.

Los miembros del Equipo Emprendedor declaramos bajo juramento que:

1. No contamos con antecedentes penales ni policiales.
2. No contamos antecedentes negativos en la UNIFSLB.
3. La idea de negocio es original y no copiada de otra, no viola ningún derecho de propiedad intelectual.
4. Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.
5. Proporcionaremos y autorizamos el uso de nuestra imagen personal y de su idea de negocio por parte de la Incubadora de Empresas de la UNIFSLB (Imágenes y videos en cualquier formato para promocionar concursos y publicidad en general de la Dirección de Incubadora de Empresas).
6. Nos comprometemos a asistir de manera presencial a las sesiones semanales de capacitación organizadas, para el desarrollo del Programa Nagkamat 1G.
7. Nos comprometemos a cumplir al 100% con los entregables semanales definidos por el programa. (trabajos, investigaciones, encuestas u otros similares).
8. Representaremos a la Incubadora de empresas de la UNIFSLB en concursos locales, regionales, nacionales e internacionales siempre que sea seleccionado.
9. Participaremos de manera activa durante todo el proceso del programa de Pre - incubación, todos los integrantes o mínimo dos de nosotros.
10. Conocemos plenamente las bases del PROGRAMA DE PRE - INCUBACIÓN "NAGKÁMAT 1G".



.....
Nombres y Apellidos
Coordinador (a)
DNI:

.....
Nombres y Apellidos
Coordinador (a) suplente
DNI:

.....
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Nombres y Apellidos
DNI:

ANEXO N° 03

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente acuerdo de confidencialidad tiene valor de declaración jurada, por lo que se solicita leer cada uno de los ítems.

La Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios. Por lo que declaramos bajo juramento que:

1. Yo y mi equipo emprendedor (de corresponder), no divulgaremos a terceros respecto a la metodología de trabajo que vamos a recibir durante el Programa Nagkamat 1G.
2. Yo y mi equipo emprendedor (de corresponder), no podremos usar los materiales académicos con fines comerciales, siendo únicamente para el desarrollo de nuestro emprendimiento.



.....
Nombres y Apellidos
Coordinador (a)
DNI:

.....
Nombres y Apellidos
Coordinador (a) suplente
DNI:

.....
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Nombres y Apellidos
DNI: